

SECRETARÍA LICITANTE O CONTRATANTE: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: 005/23

ACTO ADMINISTRATIVO: DECRETO Nº 932/23

Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad en Avenida Costanera Pedro Radio de una superficie aproximada de 22.000 m² (veintidós mil metros cuadrados), con los siguientes límites: al Noreste 160 metros medidos sobre el exterior de la baranda de H°A° de la costanera siguiendo su curvatura, desde el eje de la zanja de escurrimiento pluvial en su límite Sureste, hasta una línea imaginaria perpendicular a la baranda de costanera trazada 25 metros antes de la escalera de acceso frente a continuación de calle Güemes en su límite Noroeste, cerrando en su límite Suroeste, el Riacho Victoria, conforme las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo que forman parte integrante y legal del mismo.

La presente concesión comprende:

a) La puesta en valor y jerarquización de los valores naturales, paisajísticos, históricos y culturales del sector, a partir de la realización de todos aquellos trabajos, obras y servicios que contribuyan a la recuperación ambiental de la Unidad, en virtud de poseer una destacada localización al formar parte de un accidente geográfico de gran atractivo paisajístico y alta significación urbanística, por lo que toda propuesta o intervención, edilicia, de infraestructura o equipamiento deberá poner especial énfasis en atender dicha situación ambiental.

b) La ejecución de todos los trabajos y obras necesarios para la recuperación y jerarquización del sector, respetando el entorno, asegurando excelentes condiciones constructivas, físicas y de uso, atendiendo a la provisión de materiales, equipamiento y personal para tales fines.

En este punto es importante aclarar que respecto de las edificaciones necesarias para tales fines, no podrán exceder la superficie cubierta total existente en el área a concesionar aproximadamente 730 m² (no se contempla en esta superficie la cubierta de kayaks), pudiendo las propuestas optar por:

b1- Puesta en valor de las edificaciones existentes en el predio, contemplando trabajos u obras de: remodelación, modificaciones, refuerzos estructurales, etc.

b2- Ejecución de obra nueva que reemplace las edificaciones existentes que deberán ser demolidas. Esta nueva edificación deberá proyectarse en la ubicación especificada en el Art. 35° III - CONSTRUCCIONES EDILICIAS inciso b). **IMPORTANTE:** para esta opción de propuesta, se contempla mayor porcentaje de calificación en la EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN del Art. 19, por favorecer la perspectiva y visuales desde la Av. Costanera hacia el riacho y el horizonte, jerarquizando los valores naturales y paisajísticos del sector.

b3- Combinar las situaciones anteriormente descritas.

Las tareas de mantenimiento se consideran de vital importancia, incluye la reconstrucción total o parcial de cualquier parte que presentare o sufre daños durante la concesión.

c) La explotación de actividades de playa balnearia, gastronómicas, culturales, recreativas, deportivas, de esparcimiento y aquellas compatibles con las características del lugar y su conjunto. Las modalidades publicitarias y promocionales a proponer quedarán sujetas a la aprobación de la Municipalidad de Victoria, en función de la normativa vigente.

En caso de que el concesionario durante el período de la concesión pretendiera incorporar actividades no propuestas al momento de la oferta, deberá presentar la documentación pertinente para su evaluación y contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad. De constatar actividades y/o instalaciones que no cumplan con tal requisito se procederá a la inmediata aplicación de lo normado en las Cláusulas Punitivas y Sanciones del pliego, y a la intimación a su desmonte, demolición y/o interrupción, según corresponda, de la actividad no autorizada.

MONTO MINIMO DE INVERSION: El monto mínimo de las Obras a realizar se estima en la suma de **PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00)**.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00)**.el cual podrá ser consultado en la página Web del Municipio www.victoria.gob.ar y adquirido en Tesorería Municipal, en el horario de 07:30 a 12:30 horas.-

VALOR DE GARANTIA DE OFERTA: El oferente deberá constituir una garantía en concepto del mantenimiento de oferta del 1% del monto mínimo de inversión de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00)**.

FORMAS, CONDICIONES Y/O REQUISITOS DE LA PROPUESTAS:

- Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo en su interior los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública N° 005/23, día y hora de la apertura;

- En el SOBRE N° 1, a más de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, **ineludiblemente y como requisito para la apertura del Sobre N° 2**, deberá incorporar:

a.-) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO (con su correspondiente Recibo de adquisición), PLANOS, ESQUEMAS Y FOTOGRAFÍAS Y TODA CIRCULAR ACLARATORIA, CONSULTAS, INTERCONSULTAS, debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b.-) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 15° del P.B.C.G.

APERTURA DE PROPUESTA: La apertura de sobres se realizará el día **04 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en calles Fdor. Ezpeleta y Sarmiento, P. B., Palacio Municipal, y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

INFORMES:

- Cuestiones formales: Oficina de Compras Municipal, Telf./Fax: 03436-426000, e-mail: comprasmdv@gmail.com

- Por cuestiones técnicas: en la Secretaría de Planeamiento, Telf. 03436-15576128, e-mail: planeamientomdv@gmail.com, debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones.-

La presente concesión se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones y/o Anexo los que deberán cumplirse en todas y cada una de sus cláusulas, quedando los oferentes y futuros concesionarios para aquellas situaciones no previstas en éste, sujetos a los preceptos de la Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones, Ordenanza N° 2.352, N° 1.418, N° 1.419 y N° 2.204, Principios Generales de Derecho Administrativo, y toda normativa municipal, provincial o nacional que rijan la materia.